Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **23 octubre de 2023**

VISTO el Expediente N° MPA-E-19847-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 24252, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Silvina Mariela ARTEAGA, D.N.I. N° 30.777.041, por la prestación de servicio como Ingeniera en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Río Grande por el término de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución M.P.yA. N° 578/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 4/2023, a favor de la Sra. Silvina Mariela ARTEAGA, C.U.I.T. N° 27-30777041-0, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 7.440.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 2625/2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E. de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el mes de septiembre de 2023 correspondiendo como nuevo valor mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00).

Que a orden 140, la Secretaria de Ambiente, autorizó la redeterminación del monto del contrato desde el mes de septiembre de 2023 hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, el monto total a partir del mes de septiembre de 2023 hasta su finalización asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100 ($7.706.556,67), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301, artículo 16, N° 1400, artículo 3, y el Decreto Provincial Nº 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. Silvina Mariela ARTEAGA, C.U.I.T. N° 27-30777041-0, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 4/2023 RAF 537, a partir del mes de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100 ($7.706.556,67). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8033UG - U.G.C. UC8033 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 988 /23.-**

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Fecha: 2023.10.23 19:52:43 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 988 /2023.-**

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24252

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. Silvina Mariela ARTEGA, D.N.I. N° 30.777.041, constituyendo domicilio legal en Johan Sebastián Bach N°1937, B° Altos de la Estancia , de la ciudad de Río Grande, adelante denominada "LA CONTRATADA", se celebra la presente modificación de precio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24252, de conformidad con las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 359.600,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170228840000031013150, Caja de Ahorro en pesos Nº 40-228-310131/5 del Banco Frances, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación mensual, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 7.706.556,67).

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ del mes de_____ del año 2023.-

CASTIGLION E Sonia Elizabeth
Fecha: 2023.10.23 19:53:06 -03'00'